

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200004700**

Rest

Atendiendo la petición que antecede¹, se Dispone que se mantenga en Secretaria el proceso, por el termino prudencial de 3 meses en espera de las resultas del trámite posterior de entrega del predio objeto procesal de este asunto.

CÚMPLASE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29dcef87279d4bcdbf7b5666abf5451ca4b1ffd77748de87513e345c64bcaa7**

Documento generado en 27/01/2022 08:04:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 13